



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CSAEGRO**

<b>ACTA No.</b>	03/2023	<b>FECHA:</b>	2 de junio de 2023
<b>HORA DE INICIO:</b>	12:00	<b>HORA DE TERMINO:</b>	13:15
<b>LUGAR:</b> Plataforma Virtual Microsoft Teams. <a href="https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZmMwOTlmNzYtODc4Zi00OWQxLWl5N2UtMjY3ZDdiOTliMTRk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22c182f2df-175e-4ef9-920a-e3b566c0b608%22%2c%22oid%22%3a%22feb21f27-b975-4bfa-a96f-3d81155ec3d2%22%7d">https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZmMwOTlmNzYtODc4Zi00OWQxLWl5N2UtMjY3ZDdiOTliMTRk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22c182f2df-175e-4ef9-920a-e3b566c0b608%22%2c%22oid%22%3a%22feb21f27-b975-4bfa-a96f-3d81155ec3d2%22%7d</a>			
<b>OBJETIVO:</b> Confirmar, modificar o revocar, la respuesta a las solicitudes 330007323000048 y 330007323000049 en las que se solicita la clasificación de información como confidencial, y así como la inexistencia de información.			
<b>ORDEN DEL DÍA</b>			
1. Lista de asistencia y declaración de inicio de la sesión. -----			
2. Aprobación del orden del día. -----			
3. Solicitud de acceso a la información número 330007323000048. -----			
4. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000048 en la que se solicita la clasificación de confidencialidad, así como la inexistencia de información. -----			
5. Solicitud de acceso a la información número 330007323000049. -----			
6. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000049 en la que se solicita la clasificación de confidencialidad, así como la inexistencia de información. -----			
7. Asuntos generales. -----			
8. Acuerdos adoptados en la sesión. -----			
9. Cierre de la sesión. -----			



2023  
Francisco  
VILLA

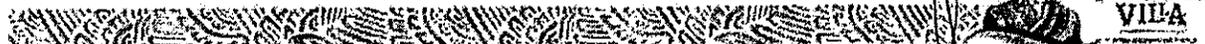


**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

DESARROLLO DE LA SESIÓN	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
<p><b>1. Lista de asistencia y declaración de inicio de la sesión.</b></p> <p>El secretario del Comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia del CSAEGRO, por lo que se confirma el quórum, y se inicia la sesión.-----</p>	<p>LEF. JOSE LUIS CASTAÑEDA ABARCA</p>
<p><b>2. Aprobación del orden del día.</b></p> <p>El secretario del Comité da lectura y pone a consideración de los integrantes el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos. -----</p>	
<p><b>3. Solicitud de acceso a la información número 330007323000048.</b></p> <p>El 18 de mayo de 2023 se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información <b>330007323000048</b>. en la cual solicitaron lo siguiente:</p> <p><i>"Planilla de personal actualizada indicando nombre del servidor público, RFC, edad, sueldo neto, sueldo bruto, monto de descuentos por impuestos, número de trabajador, número de seguridad social, puesto, cargo, antigüedad en la institución, antigüedad en el último puesto, adscripción, nombre del jefe inmediato, correo institucional, tipo de contratación, actividades que desempeña, horario, horas de trabajo"</i></p> <p>La Unidad de Transparencia del CSAEGRO, con base en sus funciones, procedió a turnar la solicitud de información al área de Recursos Humanos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, a través de Oficio No. 069/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, solicitando la atención de la información requerida. ---</p>	<p>MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO</p>
<p><b>4. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000048 en la que se solicita la clasificación de confidencialidad, así como la inexistencia de información.</b></p> <p>La Jefatura de Recursos Humanos del CSAEGRO, a través de oficio número RH-16/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, manifestó su respuesta en los siguientes términos:</p>	<p>MA. DE LOS ÁNGELES ROMÁN RODRÍGUEZ</p>





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

“Respecto de la información, RFC, edad, y número de seguridad social, con fundamento en el artículo 116 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta Jefatura de Recursos Humanos solicita al Comité de Transparencia, que la información aludida sea clasificada como confidencial, considerando que dicha información son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y se considera tienen el carácter de ser datos sensibles, esto, conforme al artículo 3 fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo que corresponde a la solicitud número de trabajador, se hace de conocimiento que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, no se tiene la información solicitada, por ese motivo, se solicita al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia, con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, de la información que a continuación se enlista:

- Nombre del servidor público
- Sueldo neto
- Sueldo bruto
- Monto de descuento por impuestos
- Puesto
- Cargo
- Antigüedad en la Institución
- Antigüedad en el último puesto
- Adscripción
- Nombre del Jefe inmediato
- Correo Institucional
- Tipo de contratación
- Actividades que desempeña
- Horario
- Horas de trabajo

Se entrega la información solicitada, a través de la plantilla anexa y también la información que se encuentra a disposición del público en general en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia bajo las siguientes ligas de acceso:



2023  
FRANCISCO  
VILLA



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

<https://tinyurl.com/2iywjiot> y <https://tinyurl.com/2zkjxn4u>" (sic).

En primer término, este Comité procede a analizar lo relativo a la solicitud que remite la Jefatura de Recursos Humanos, en el sentido de clasificar como información confidencial el RFC, edad y número de seguridad social de los servidores públicos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, por los motivos y fundamento invocados en su oficio número RH-16/2023 de 24 de mayo de 2023; determinando al respecto que una vez analizada dicha solicitud de clasificar la información de que se trata como confidencial, y en virtud de que resulta aplicable el fundamento invocado por la Jefatura referida, conforme a lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma que el RFC, edad y número de seguridad social, es información confidencial.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia instruye se entregue al peticionario la plantilla de datos actualizada del personal del CSAEGRO, en su versión pública, lo anterior toda vez que tales datos revisten el carácter de confidenciales, de conformidad con los artículos, 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, considerando que el RFC, la edad y el número de seguridad social solicitados, son datos personales relativos a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos en los términos y excepciones que fijan las leyes, conforme al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, respecto a la información consistente en el número de trabajador, el área de Recursos Humanos, manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva de dicha información en los archivos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, no se tiene la misma y que, con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia de dicha información; al respecto, este Comité determina que de acuerdo a lo manifestado por la Jefatura de Recursos Humanos, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes y no se encontró la información relativa al número de trabajador, en consecuencia, por unanimidad



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

de votos se confirma la declaración de inexistencia de la información correspondiente al número de empleado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado en el criterio de interpretación con clave de control SO/014/2017: “La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla”...

#### 5. Solicitud de acceso a la información número 330007323000049.

El 18 de mayo de 2023 se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información **330007323000049** en la cual solicitaron lo siguiente:

*“Planilla de personal actualizada indicando nombre del servidor público, RFC, edad, sueldo neto, sueldo bruto, monto de descuentos por impuestos, número de trabajador, número de seguridad social, puesto, cargo, antigüedad en la institución, antigüedad en el último puesto, adscripción, nombre del jefe inmediato, correo institucional, tipo de contratación, actividades que desempeña, horario, horas de trabajo”*

Posteriormente, la Unidad de Transparencia del CSAEGRO, con base en sus funciones, turnó la solicitud de información a la Unidad de Recursos Humanos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, a través de Oficio No. 070/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, solicitando la atención de la información requerida.

#### 6. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000049 en la que se solicita la clasificación de confidencialidad, así como la inexistencia de información.

La Jefatura de Recursos Humanos del CSAEGRO, a través de Oficio Número RH-17/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, manifestó su respuesta en los siguientes términos:





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

“Respecto de la información, RFC, edad, y número de seguridad social, con fundamento en el artículo 116 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta Jefatura de Recursos Humanos solicita al Comité de Transparencia, que la información aludida sea clasificada como confidencial, considerando que dicha información son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y se considera tienen el carácter de ser datos sensibles, esto, conforme al artículo 3 fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo que corresponde a la solicitud número de trabajador, se hace de conocimiento que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, no se tiene la información solicitada, por ese motivo, se solicita al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia, con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, de la información que a continuación se enlista:

- Nombre del servidor público
- Sueldo neto
- Sueldo bruto
- Monto de descuento por impuestos
- Puesto
- Cargo
- Antigüedad en la Institución
- Antigüedad en el último puesto
- Adscripción
- Nombre del Jefe inmediato
- Correo Institucional
- Tipo de contratación
- Actividades que desempeña
- Horario
- Horas de trabajo

Se entrega la información solicitada, a través de la plantilla anexa y también la información que se encuentra a disposición del público en general en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia bajo las siguientes ligas de acceso:



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

<https://tinyurl.com/2jymwjot> y <https://tinyurl.com/2zkjxn4u>" (sic).

En cuanto al caso que nos ocupa, este Comité procede a analizar lo relativo a la solicitud que remite la Jefatura de Recursos Humanos, en el sentido de clasificar como información confidencial el RFC, edad y número de seguridad social de los servidores públicos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, por los motivos y fundamento invocados en su oficio número RH-17/2023 de 24 de mayo de 2023; determinando al respecto que una vez analizada dicha solicitud de clasificar la información de que se trata como confidencial, y en virtud de que resulta aplicable el fundamento invocado por la Jefatura referida, conforme a lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma que el RFC, edad y número de seguridad social, es información confidencial.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia instruye se entregue al peticionario la plantilla de datos actualizada del personal del CSAEGRO, en su versión pública, lo anterior toda vez que tales datos revisten el carácter de confidenciales, de conformidad con los artículos, 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, considerando que el RFC, la edad y el número de seguridad social solicitados, son datos personales relativos a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos en los términos y excepciones que fijen las leyes, conforme al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la información consistente en el número de trabajador, el área de Recursos Humanos, manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva de dicha información en los archivos del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, no se tiene la misma y que, con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia de dicha información; al respecto, este Comité determina que de acuerdo a lo manifestado por la Jefatura de Recursos Humanos, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

expedientes y no se encontró la información relativa al número de trabajador, en consecuencia, por unanimidad de votos se confirma la declaración de inexistencia de la información correspondiente al número de empleado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado en el criterio de interpretación con clave de control SO/014/2017: ...“La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla”...

**7. Asuntos Generales**

No hubo asuntos enlistados en la presente sesión.

**8. Acuerdos adoptados.**

**Acuerdo 07-SE-CT-CSAEGRO-2023:** Se confirma la clasificación de la información concerniente al RFC, edad, y número de seguridad social como confidencial, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 65, fracción II, y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar respuesta a la Solicitud de información con número 330007323000048, como fue solicitado por la Jefatura de Recursos Humanos con oficio número RH-16/2023.

**Acuerdo 08-SE-CT-CSAEGRO-2023:** Se confirma la declaración de inexistencia respecto de la información consistente a número de trabajador, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 65, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la solicitud número 330007323000048, como fue propuesto por la Jefatura de Recursos Humanos con oficio número RH-16/2023.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Acuerdo 09-SE-CT-CSAEGRO-2023:** Se confirma la clasificación de la información concerniente al RFC, edad, y número de seguridad social como confidencial, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 65, fracción II, y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar respuesta a la Solicitud de información con número 330007323000049, como fue solicitado por la Jefatura de Recursos Humanos con oficio número RH-17/2023.

**Acuerdo 10-SE-CT-CSAEGRO-2023:** Se confirma la declaración de inexistencia respecto de la información consistente a número de trabajador, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 65, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la solicitud número 330007323000049, como fue propuesto por la Jefatura de Recursos Humanos con oficio número RH-17/2023.

**9. Cierre de la sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 13:15 horas del día 2 de junio de 2023.

La Titular de la Unidad de Transparencia en el CSAEGRO

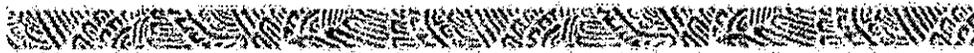
Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez

En calidad de Suplente  
El Titular del Área de Responsabilidades en la  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
en Términos de lo Dispuesto por el Oficio  
08/114/OIC/585/2022 de fecha siete de junio de dos  
mil veintidós

Mtro. Marco Antonio Flores Camacho



2023  
Francisco  
VILLA



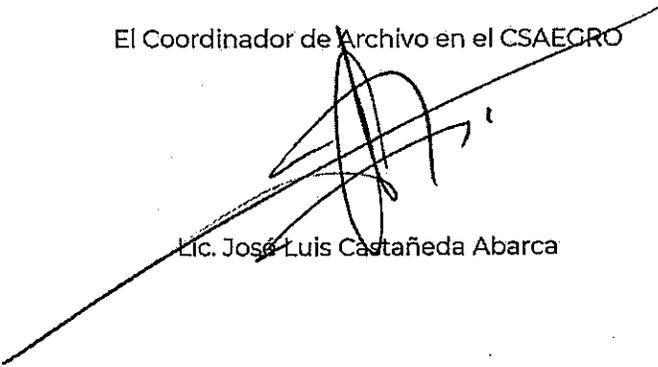


**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

El Coordinador de Archivo en el CSAECRO

  
Lic. José Luis Castañeda Abarca



2023  
Francisco  
VILLA

